para prevenirles, como lo hago,

el cumplimiento de esta impor-

tante parte del servicio público,

y en su consecuencia, que comu-

niquen à esta superioridad el opor-

Oviedo 15 de Mayo de 1865.

CINCULAR NUM, 139,

tuno aviso tan pronio como

posible.

-Francisco Rubio.

I Registrador con arregio á la ley para el

usacasa." Sulfato de barita. - Don Aquilino S. Bárcena. gro de su vida, don José Munia Mantregado por el registrador con arregio á la ley para el

A PROVINCIA STORE SATING OF BROVINCIANS OF THE ENGINEERS OF THE PROVINCIANS OF THE SATING OF THE PROVINCIANS OF THE SATING OF THE PROVINCIANS OF THE SATING OF THE SATING OF THE SATING OF THE PROVINCIANS OF THE SATING OF THE SA

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San Jose, número 2.

- Is areq yel al sol

be quedar desaperei- alazpapal sellado.

Lunes, Miercoles, Viernes y Sabados.

orden que me ha sido of on one PRECIOS DE SUSCRICION. I la ron ab

En Ovieno, vor un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DE SOLE TOR

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su Oviedo 11 de Mayo de 1863. mportante salud.

GOBIERNO.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Habiéndome participado el Alcalde de Rivadedeva que se habia estraviado á Pedro de Cos una yegua y un potro de su propiera que, llegando á noticia de la siguiente: persona en cuyo poder se hallen «La Reina (q. D. g.) ha tenido

-Francisco Rubio.

Señas de la yegua.

Edad de 6 á 7 años, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, colordi negro, una estrella en la frente, los piés calzados, cola cortada hasta los corvijones; parida ó próxima a parir. el el rebennade de la

.oleafinem Idem del potro ma na acob

De dos años de edad, alzada mas de 6 cuartas, color negro claro, calzado de un pié, cabeza pequeña, ojo grueso, oreja corta; una mancha blanca encima de la narizmemaivèrq serangianos eb ad sup mo garantia para tomar parte en esta

ines sel suCincular num. A32. de la Det. 81 eb noi Cracular num. 134 everg son

subasta será de 15,000 resies en dicero

de Marzo de 1852, en esta corte aptel asignado por las respectivas disposiciones Segun me participa el alcalde Los señores Alcaldes, Guardia de Corvera, el dia seis del actual civil, empleados de vigilancia y se ha aparecido una yegua estra- demás dependientes de mi auto-

na en la parroquia de Solis haciendo daño en los futos, la cual fué puesta al cuidado de don José Martinez Pumarino. Las señas se espresan á continnacion. Francisco Rubio anab ab 001 100

Señas de la yegua.

Edad 7 años, alzada 7 cuartas, color castaño, calzada del pié derecho; herrada de las manos y CIRCULARS NUM. 131.

CIRCULAR NUM. 133. 001 100

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion con fecha 29 del dad, cuyas señas se espresan á mes próximo pasado, se ha sercontinuacion, se hacepúblico pa- vido comunicarme la Real órden

se sirva entregarlos á su dueño. A bien mandar que sirvan de abo-Oviedo 11 de Mayo de 1863. no en sus respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan voluntariamente los Ayuntamientos en la adquisicion de la obra que con el título, de «Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos,» está publicando don Antonio Martinez Gameno, vecino de de dicha ciudad, é individuo correspondiente á la Academia de la Historia.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos oportunos. Oviedo 11 de Mayo de 1863. Francisco Rubio Bulaso

La subasta se celebrará en los térmi- o acciones de camicos, ó bien en electos

a que asciende el presupuesto aproba-

ridad, procuraran el descubrimiento y detencion en su caso de José Rodriguez y Lombardia, natural de Feige en el concejo de Taramundi, el cual se halla comprometido en la quinta del año actual.

jo la vigilancia de la autoridad.

-Francisco Rubio.

de la parroquia de

Gozon, el cual estuyo mu

ble que hubiere perecido à

CIRCULAR NUM

Oviedo 15 de Mayo de 1865.

Oviedo 11 de Mayo de 1863. -Francisco Rubio. . salosi al atasal

o de barita. D. Juan de Dios Mignel

CIRCULAR NUM. 135.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procurarán el descubrimiento y captura en su caso de José Maria Martinez y Lopez, cuyas señas se espresan á continuacion, el cual se halla comprometido en el sorteo último, y se ha ausentado en compañia de su padre Domingo.

Oviedo 11 de Mayo de 1863. -Francisco Rubio.

Señas.

caide.

CIRCULAR NUM. 156.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán el descubri-dioreq sup robertsiger leh roval à oblas miento y detencion . de una mvaca a mod y su conductor, que fué robada al amanecer del dia 9 del actual jo de Parres.

presan á continuacion. Oviedo 12 cepto ocurran, he dispuesto di-

de Mayo de 1863.—Francisco caren el descubrimiento y Candian ra del estranjero Luis Bote, quien

ob bab Señas de la vaca.

Golor pardo claro, por la cerviz mas parda que por el cuerpo, armadura abierta y blanca en su mayor parte, la cola larga y negra: está escosa y ya ha criado, es torpe en ley, es bien figurada, y trabajó á la mano izquierda.

Entregado por el registrador con sarregio à la jey para el. caldes, Guardia Cisculas, M.M. 157.

Habiendo observado que en varios de los estados cuatrimestrales de las personas sujetas á la vigilancia de la autoridad que se están recibiendo, se hace figurar á algunos que han cumplido su condena, introduciéndose así una completa confusion en un asunto de los no menos importantes, por cierto, del servicio público; he creido conveniente llamar sobre ello la atencion de los señores Alcaldes y encargarles nuevamente, Edad 22 años, estatura 1 me- como lo hago con el mayor intro 600 milimetros, pelo casta- terés, el mas exacto y escruno, ojos idem, nariz afilada, bar- puloso cumplimiento de la Real ba poca, cara redonda, color orden de 28 de Noviembre de le stag vol al a orge 1849 é cinstrucciones comunicadas por circular de 26 de Agosto de 1861 inserta en el Boletin oficial núm. 137.

Oviedo 13 de Mayo de 1863.

CIRCULAR NUM. 138.

Debiendo el Gobierno de prode la casa de don Manuel del Cue vincio tener conocimiento de la to, vecino de Arenas en el conce- perpetracion de cuantos delitos en ella se cometan así como de Las señas de dicha vaca se es- las desgracias que por otro con-

rigirme á los señores Alcaldes | San Sebastian donde residia bapara prevenirles, como lo hago, jo la vigilancia de la autoridad. el cumplimiento de esta importante parte del servicio público, y en su consecuencia, que comuniquen á esta superioridad el oportuno aviso tan pronto como tenga lugar cualquiera de los acontecimientos indicados, procurando sea todo lo circunstanciado posible.

Oviedo 13 de Mayo de 1863. -Francisco Rubio.

CIRCULAR NUM. 139.

orden que me ha sido comunica- Y como tan noble y benéfico da por el Excmo. señor Ministro hecho no debe quedar desapercide la Gobernacion, encargo á los bido; he dispuesto hacerlo público dependientes de mi autoridad procuren el descubrimiento y captura del estranjero Luis Bote, quien se ha ausentado de la ciudad de

Oviedo 13 de Mayo de 1863. -Francisco Rubio.

El dia 9 del actual se cayó en la ria del puerto de Avilés el arriero José Garcia Talaya, vecino de la parroquia de Santiago en Gozon, el cual estuvo muy probable que hubiere perecido á no haberse arrojado al agua con peligro de su vida, don José Muñiz Nevares, vecino de Llavares, quien En cumplimiento de una Real tuvo la buena suerte de sacarle.

Alcaldes, Guardia civil y demás por medio de este periódico oficial para satisfaccion del don José Muñiz.

Oviedo 13 de Mayo de 1863. -Francisco Rubio.

Taramundi, el cual se halla com-

prometico en la quinta OTNAMOT DE FOMENTO atria y blanca en su su su su contra y blanca en su su

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los espedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

Rs. Cént. Rs. Cént.

y trabajó á la mano izquierda. Mina «Esperanza de marina«. -Sulfato de barita. D. Juan de Dios Miguel Vigil. GEL RICHARDEL 135. Cargo.

Entregado por el registrador con arregio á la ley para el Civil, empleados de vigualida y Habiendo observado que en vademas dependentes de mi anto-atad

miento y captura en su caso de vigilancia de la autoridad que se .878.6 Maria Martinez, y. L. opez. atab latoTan recibiendo, se hace figurar cione et esat se traffa comprome-

Mina Encontrada. Carbon. D. Basilio Lopez.

Entregado por el Registrador con arregio á la ley para el depósito. 300 manoll one ondos remell elamente conveniente llamer sobre Por papel sellado.... cuides y encargarles puevamente,

22 mos. 'estatura' i mo- lator lo hago con el mayor in-Saldo á favor del Registrador que percibió...... 293 27

Mina Florida. - Hierro. D. Bartolomé Lloret. La XIIII . mabi 30 0 . 01

ba poca, cara redonda, col. Cargo den de 28 de Noviembre de Entregado por el Registrador con arregio á la ley para el relation . deposito. 32 96 initionis nod Potal cargo. niserta en el Boletin 300

Saldo á favor del registrador que percibió de la como la maio 293 27 Mina "Francisca". - Hierro. Don Bartolomé Lloret. notamble y obnate

Cargo. due fue fue robanda us y

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito de la cara de como de la caracteria de la del caracteria de la caracteria del la caracteria del caracteria del la caracteria de la caracteria de la caracteria del la to recino de Arcons en el qua perpetración de cuantos delitos jo de l'arres.

presan à continuacion. Oviedo 12 cepto ocurran, he dispuesto di-

CIRCULAR NUM. 140.

2 Por derechos del ingeniero seg	gun su cuenta	226081 onA
*	Total data	232 73
Saldo á favor del Registrador.		67 27
Mina «Eustasio.» — Carbon.	Don Mariano Ortiz.	and the same of
Entregado por el Registrador	Cargo. con arreglo á la ley para el	* toppe
2 por 100 derechos de admini Por papel sellado	Total cargo	300 300 6 73
	Total data	6 73
Saldo á favor del Registrador		293 27
Mina «Susacasa.» Sulfato	de barita. — Don Aquilino S. E	árcena.
Entregado por el registrador depósito		300
MINORE.	Total cargo Data.	300
2 por 100 derechos de adminis Por papel sellado	stracion	6- 6-0000 73
Saldo á favor del registrador.	Total data	& G19HHD 6.73
	- 10 (C-10)	
feno el sotio sol no oño	Hierro. Don Feliciano Alvare	z Moran.
depósito	14.27	300
esarrosan à continuacion.	Total cargo	. 600 N Hema.
2por 100 de derechos de admir Por papel sellado	beivO Data. ne behavon n	iz najmilnoo silin
Senies de la gayaa.	Total data	
Saldo á favor del Registrador	F F F F	
Mina «Agustina» – Hierro.	D. Agustin Menendez.	DESTRUCTION AND SHEET
shoulte class	Cargo.	4 - House 1 (2-1)
	Total cargo	300 ad amelidali

2 por 100 de derechos de administracion.

estraviado a Pedro de Cos una El Exemo. Señor Ministro de vogas y un potre de su propie- la Concruacion con fecho 28 del

Saldo á favor del Registrador que percibió.

Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el o que no successor

neisiainphe al ne someinmanu Tôtalodata in : some T à d en bah 6 73

Oviedo 11 de Mayo de 1865, no en sus respectivos presupues-

Mina Vecina.» Hierro. D. José Gonzalez Longoria. 1 98 , 11010111111100

ra que, llegande à noticia de lagraguiente:

Direccion general de Obras pú--The outlivibublicas, build and aboil ab

sus claros yarones y monumen-

tos, a está publicando don Anto-

2 por 100 de derechos de administracion.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 29 de Abril próximo pasado, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la zona de servicio del puerto de Gijon, bajo la cantidad de 307.108,65 reales vellon á que asciende el presupuesto aproba-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Minis-

terio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corresmas de 6 étartas, co. setaelonoq

Se continuara! 19 BULL OTROIT

-Pranciscon Rubio....

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.000 reales en dinero ó acciones de camicos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de sa cotizacion en la Bolsa el dia antese ha aparecido una vegna estra-1 demás dependientes de an antorior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos pos la citada Instruccion; la primera mejora por lo menos de 1.000 reales; quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1.00 reales.

Madrid 10 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.....enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la zona de servicio del puerto de Gijon se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta suje cion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admittendo ó mejor ando tisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no sc exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

Fechay firma del proponente.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

ion de La Fano Astruman, 18-

Seccion de Fomento.

Debiendo proveerse por este Gobierno de provincia, dos plazas de Directores de Caminos vecinales, con el sueldo
de 12.000 rs. é igual indemnizacion
que la señalada á los Ayudantes del
Cuerpo de Ingenieros de Caminos; he
dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio, á los aspirantes á los referidos cargos quienes presentarán en
término de un mes, á contar desde el
dia de la publicacion de este anuncio
en la Gaceta oficial, sus solicítudes documentadas, en la Seccion de Fomento
del Gobierno de esta provincia.

Los aspirantes al concurso acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten:

Ser mayores de edad: tener el Título de Ingeniero, Arquitecto Director de Caminos vecinales, ó Ayudante de Obras públicas y la correspondiente hoja de recibidos.

recibidos.

Terminando el plazo señalado, se acordarán los nombramientos en vista de los respectivos espedientes.

Salamanca 28 de Abril de 1863—El Gobernador, Trinidad Sicilia.

Y del registro de la propledad inmorbbe, libro para el bul-il o, indis-

JUNTA ENCARGADA de la construccion de vestuarios, para los depósitos de bandera para Ultramar.

El brigadier D. Francisco Canaleta y

Morales, gese de la primera brigada de la primera division de infanteria del primer ejército y distrito, y presidente de la espresada Junta.

sons Dido en Luirca a seis de Mayo Hace saber: que en virtud de la Real orden de 4 de Marzo ú timo, comunicada por el Exemo. Señor Capitan General de este distrito en 12 del mismo, deben construirse para los citados depósitos cuatro mil mantas de lana de cuatro libras y diez onzas de peso, y de once cuartas, o sean dos metros y treinta y tres centímetros de largo, y seis cuartas y media, ó sea un metro y cuarenta y un centímetros de ancho. En su consecuencia se convoca para la subasta que tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 7 de Junio del corriente ano, en el local que en el edificio de Santo Tomás ocupan las oficinas del Estado Mayor general del primer ejército y distrito.

Los que gusten interesarse en este servicio podrán hacerlo por sí ó por persona competentemente autorizada, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se acompaña.

Madrid 20 de Abril de 1863.—El brigadier presidente, Francisco Canalleta de Morales,

Modelo de proposicion.

Se recommenda la az mera que para la El que suscribe, vecino de enterado del pliego de condiciones para la contrata de cuatro mil mantas de lana de once cuartas de largo, por seis y media de ancho, ó sean dos metros y treinta y tres centímetros la primera dimension, y un metro cuarenta y un centimetros la segunda, y del peso de cuatro libras y diez onzas, para los depósitos de bandera para U tramar, establecidos en la Peninsula é Islas adyacentes; conforme en un todo con el referido pliego y tipos ofrece encargarse de la construccion al precio de tantos reales tantos céntimos por cada manta; presentando la carta de pago del depósito de treinta mil rs. en efectivo, ó bien su equivalencia en papel del Estado. que previene la condicion tercera para garantir esta proposicion y afianzar el contrato do de de stato de la bratoques

Madrid de de 18

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones para la subusta que ha de celebrarse en esta Corte para la construccion de mantas para los depósitos de bandera para Ultramar, establecidos en la Península é Islas adyacentes, cuyo acto tendrá lugar el dia 7 de Junio del año actual, ante la Junta encargada de la construccion de vestuarios para di chos depósitos.

4.ª El número de mantas de lana que debe construirse es el de cuatro mil, su peso el de cuatro libras y diez onzas; sus dimensiones, once cuartas, ó sean dos metros y treinta y tres centímetros de largo, y seis cuartas y me-

dia, ó un metro y cuarenta y un centímetros de ancho. de 8 y o islantan

- 2.ª El modelo de la manta aprobado de Real órden y marcado con el sello correspondiente, servirá de tipo para la construcción y admision de las espresadas en la condicion anterior, cuyo tipo de manta se hallará de manifiesto desde la publicación del presente en el referido local de Santo Tomás todos los dias no feriados de doce á una de la tarde.
- 3. Para tomar parte en el remate se depositarán treinta mil rs. vn. en efectivo, ó bien su equivalencia en papel del Estado, en la Caja general de Depósitos de esta Córte, cuya carta de pago se entregará en el acto de presentar la correspondiente proposicion en pliego cerrado, arreglado al modelo que se publicará con el anuncio y se acompañará a este pliego, firmada por el proponente.
- 4. La cantidad depositada de que habla la condicion segunda será, no tan solo como garantía de la proposicion, si que tambien para afianzar el cumplimiento del contrato, en el caso de que le fuese adjudicado como mejor postor, cuya carta de pago será devuelta al proponente si su proposicion no fuere admitida, y de serlo, se depositará en la Caja general de Ultramar establecida en esta Corte, hasta que quede finalizada la entrega del número de mantas que constituye su compromiso.
- 5. Las proposiciones se presentarán al presidente de la Junta antes de
 constituirse en Tribunal de subasta y no
 se podrán admitir mas ni retirar las
 presentadas, principiado el acto del remate. Tampoco se admitirán las que
 carezcan de la garantia prevenida, las
 que no estén estrictamente arregladas
 al modelo designado, y las que fuesen
 superiores al precio límite, el cual se
 hallará consignado en un pliego cerrado y sellado que será abierto por el senor presidente del Tribunal de subasta, despues de leidas las indicadas proposiciones.
- 6. Si los autores de las proposiciones no se hallaran presentes en el acto del remate, las personas que los representen irán provistas del poder suficiente al efecto, que exhibirán al Tribunal de subasta para hacer constar en el espediente esta circunstancia; cuyo do cumento les será devuelto si no causare efecto su proposicion.
- 7. Antes de abrirse los pliegos cerrados podrán esponer sus autores á la Junta las dudas que se les ofrezcan, y pedir las esplicaciones necesarias; en el concepto de que abierto el primer pliego no habra lugar á observaciones y esplicaciones de ningun género que interrumpan el acto.
- 8.ª Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó mas iguales y admisibles, contenderan sus autores entre sí, manteméndose abiería la licitación mientras haya pojas. Cerrada aque-

v rebellia son los estrados del Tri-

lla el presidente del Tri bunal declarar aceptada en el acto la proposicion que resulte mas ventajosa; pero si los autores de las proposiciones iguales no entrasen en contienda, resultando por consecuencia que ninguno mejora la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que haya salido favorecida por esta.

9. El contratista deberá entregar el todo de las mantas contratadas
en dos plazos: el primero en los tres
primeros meses, á contar desde la fecha
en que recaiga la Real aprobacion y
el segundo dentro del mes siguiente.

10. Les construcciones podrá hacerlas el contratista en el pueto ó puntos de la Península que mas le convenga, con tal de que llege la condición de entregar las mantas en los que se le designen.

- 11. El contratista estará obligado á poner las mantas en los puntos de residencia de los depósitos, ó en donde se necesiten, siendo de su cuenta y responsabilidad los gastos de empaque, conduccion, cargue y descargue, así como tambien los derechos Reales, Municipales, y cualquiera otro que se hallare establecido y deba costearse durante el trasporte, el cual hasta la llegada y entrega de las mantass en los puntos que se les designe será de su cuenta.
- 12. Las mantas serán precisamente reconocidas por una comision receptora de un gele y dos capitanes que
 nombre el Capitan General del distrito,
 á que corresponda el depósito de bandera á que fuesen destinadas aquellas,
 con asistencia del gele del indicado depósito, el cual facilitará al contratista
 un documento provisional de entrega al
 recibirlas.
- 13. Si del referido exámen por la comision receptora no apareciese conformidad acerca de la hechura y calidad de las mantas entre sus individuos y el contratista, será el que decida el Excmo. Señor Capitan General del distrito donde tuviere lugar la presentación de aquellas.
- 14. El importe de las mantas que entregue el contratista en los plazos que se marcan, será satisfecho en Madrid o en otro punto de la Península, si asi conviniere, por la Caja general de Ultramar, en virtud de orden del Ministerio de la Guerra, prévia la consulta del Capitan General de Castilla la Nueva, con presencia de los recibos comprobantes de la entrega que facilitaran al contratista los jefes de los depósitos, como documentos definitivos despues que recaiga la aprobacion de la Juata que interviene en la adquisicion por contrata de las refereridas mantas sugos sono o vidicor do sideli
- las condiciones de este pliego, en los plazos que en el mismo se señalan, perderá irremisiblemente por completo la cantidad á que ascienda el depósito que como garantía al cumplimiento del con-

ins que estén en la isla de Cuba

alorales, gele do la primera brigada pelia, o no metro y cuarenta. y no centi-. Ha el presidente del Tri bunat decierar trato tengan becho, quedando además prohibido á los mismos solicitar prorogas para la construccion, a que no se accederá bajo ningun pretesto.

16. La adjudicacion del remate no tendrá valor ni efecto hasta que recaigan la Real aprobacion. Salana 6 10

17. Los derechos de escrituras y demás que puedan originarse en el acto del remete, serán de cuenta del contratista. of as oreming is : soxalq sob a

18. De las causas y recursos que puedan promoverse y sean peculiares del asunto, ha de conocer precisamente el Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva, y en las apelaciones correspondientes el Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 1000 . sguer

Madrid 20 de Abril de 1863. - El brigadier presidente, - Francisco Cana leta de Morales.

potentials mandas en los purites de ro-

ANUNCIOS OFICIALES.

a depois no o sousoupo sul ob sionebu

Junta económica del Departamento de Marina del Ferrol.

Conforme á lo resuelto en la Real orden de veinte y tres de Abril último, se saca á pública subasta el suministro de hierro laminado, clavazon de hierro, estaño, plomo, p ata, zinc, laton y portillas de luz que se necesitan en este arsenal durante el ano actual, bajo el pliego de condiciones que publica la Gaceta de Madrid de treinta de dicho mes que estará de manifiesto en la Escribania principal del Departamento; en in teligencia que el remate tendrá efecto empezándose el acto á la una de la tarde del dia veinte y siete del corriente. Ferrol cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. - Santa Cruz.-Vicente Gonzalez. had de las montas entre sus monviduos

Junta general de Liquidación del Personal de Guerra del dis trito de Valencia.

y el contralista, ser - el que decida el

Intervencion militar de Valencia.

que se marcan, será salisfecho en Ma-Los señores Jefes y oficiales que pertenecieron á la corporacion de escedentes de E. M. de la plaza de Valencia desde 1.º de Enero de 1833 á fin de Setiembre de 1834, cuyo habilitado lo fué en dicha época don Miguel Rabaso, y hubiesen recibido sus haberes por el espresado habilitado en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta junta establecida en el Archivo de la Interven. cion los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los interesados ó herederos de los fallecidos en el preciso término de tres meses los existentes en la península, islas advacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis los que estén en la isla de Cuba,

Puerto Rico y Santo Domingo; ym ocho para el estranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las Reales instrucciones de 2 de Seliembre de 1857, en el concepto que de no efectuarlo quedarán snjetos al prorateo prevenido en las mismas para la distribucion y ajuste de los interesados, local, cobireles de no stas

Valencia 21 de Abril de 1863. -El Comandante presidente, José Con lorado.mer baseleen el remolera? '.E.

egositaran treinta mil es. va. en electi-

o, o bien su equivalencia en papel

Alcaldia constitucional de Cabranes. oh eolteog nago se collegara en el acto de pre-

De los pastos del monte nominado Cuesta de Incos se han estraviado nna potra y un potro, la primera es propia de Rafael Llavosa y la segunda de Antonio Corrales, vecinos de la parroquia de Torazo, cuyas señas son las siguientes: la potra, de edad de dos años, negra, de poca alzada. con unos pe los blancos, encima del casco de un pie. El potro, color castaño avellanado, edad cuatro años, alzada como de seis cuartas; tiene unos pelos blancos en la espinilla sobre los brazos, hocico mular, capon. Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á-noticia donde se hallen depositados lo comuniquen a sus dueños para que los recojan. Cabranes 5 de Mavo de 1863. - Bernardo Corripio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. nale, lansbern se adminish las que

constituirse en Prinunal de subjeta y no

se potrea admitir mas an retirur las

Don José Garrandés, Juez de primera instancia accidentale de esta villa de Luarca y su partido, por indisposicion del propietario reinagua

Por el presente cito, llamo y emplazo al sugeto, vecino, al parecer, de la Braña de Valle parroquia de Paredes en este concejo, de las señas que á continuacion se espresan, contra quien en dicho Juzgado y á testimonio del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por atribursele ven dedor de varios efectos hallados en poder de Miguel Perez del Rio, vecino de Cueva, Severa Fernandez Romedal y Maria Perez del Rio, que lo son de Caroyas, parroquia de Canero, tambien procesados, que han sido hurtados, ignorandose por quién, la noche del diez al once de Abril último á Pedro Barrero y otros, del Cabanin feligresia de Barcia, para que en el término de treinta dias à contar desde que este se inserte en el Boletin oficial de la previncia, se presente en la cárcel pública de esta villa, à responder à los cargos que le resultan en dicha causa: si asi lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, sustanciándose, en otro caso, por su ausencia y rebeldia con los estrados del Tri-

bunal, parándole los autos y diligencias que ocurran el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Dado en Luarca á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta ytres -D. José Garrandés. - Por su mandado, Estanisláo Ocho. 19 109 simpleus

Señas del sugeto que se emplaza.

Edad de veinte à veinte cinco años, buena estatura, color blanco encarnado, carilarga, vestia calzon de sayal, calzoncillo blanco interior, chaqueta de bayeta encarnada, gorra de pelo, calzaba zapatos de cuero.

PARTE NO OFICIAL.

A los ayuntamientos y recaudathe sel agon dores;

Con arreglo á los últimos modelos oficiales hay de venta á precios módicos en esta imprenta papel para los repartimientos de la contribucion territorial é industrial, y recibos de talon.

Hemos creido conveniente estampar en todo impreso estas senas: Imprenta de Solis, calle de San José, número 2, para que no haya lugar á dudas y confusiones.

Se recomienda la agencia que para la liquidacion y cobro de créditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona, número 2, entresuelo, Don Isidoro Blanco y Crense, quien abona à los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 a los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia de los interesados.

A voluntad de sus dueños, se vende la casa número 17, del Campo de la Laua da esta ciudad, ó sea, la de Lorenzana, compuesta de dos pisos, espaciosa boardilla, bodegas, cuartos bajos y cuadra. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, pueden entenderse con don Pelayo Prieto, hasta el 31 del corriente:

Si dentro deieste plazo, no hubiese tenido lugar la enagenacion, se anunciará la subasta de dicho ledifio en los términos y bajo las condiciones que se espresarán.

ntendue WELLINIEA.

z nierocopora ini reanit v admit-

Se venden los robles y castaños con sus capas ny straices squescexisten en el monte de Santo Domingo de esta ciudad, propio de don Pelayo Prieto, que segun calcu'o podran ser 1500.

Las personus que descen interesarse en la adquisicion del todo o parte de di chos árbotes, pueden entenderse con el dueño citado mussou de noto mistra 8

LA URBANA

compañia de seguros contra el incendio, el rayo y las esplosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en Paris con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Representada en Madrid por el señor og don José Moreno Elorza. 38 900 01

Banquero de la compañia en Madrid, los señores sobrinos de Lopez Molli-En al casa de que resultasen des é

Las garantias que ofrece la compañia, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden a noventa y tres millones de reales.

«La Urbana» asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas, en cons- (I truccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean. Il al y muidir oyall afr

Las indemnizaciones se pagan al contado. o standara kontilina no rosono.

La compañia ha pagado por 23,651 ncendios hasta 31 dediciembre ac 1861, la sumade setenta y cuatro millones de reales.

El total de los seguros suscritos por «La Urbana» á la fecha de 31 de diciembre de 1861, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de setenta

mil millones.

Ninguna otra compañia española ó estranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de El Faro Asturiano, calle de San José, núm. 2, y en las de la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Anto-

nio, núm. 11. Subdirector, don Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida «El Montepio Univerde 12:000 rs. é igual indemnizaciiss

Cuerpo de lagenieros de Caminos; he Interesante.

JahosatushuvA solik sheladas dani

En el establecimiento de paños y ropas hechas de don Cárlos Ramos, sito en el arco mayor del Ayuntamiento, se ha recibido un abundante surtido de géneros de medio tiempo: en el mismo se está construyendo un gran número de piezas hechas, en el que se hallarán, capas azules y de colores, esclavinas, pelisienes, raglanes, gabanes, levitas de color y eclesiásticas espresamente, chaquetas, americanas, pantalones y chalecos de todas clases: hay además, muititud de prendas de lana dulce, driles etc. Todo se arreglará en sus precios, como no se ha hecho nunca, para su pronto des-

Hay ademas un buen surtido de vinos estranjeros y del reino, los que se darán arregiadisimos en razon de tener que dejur el local que los contiene. de los respectivos espedientes.

Salamana 28 de Abril de 1800 ania

GUIA NOTARIAL made

Y del registro de la propiedad inmueble, libro para el bolsillo, indispensable à los notarios, registradores y propietarios, y utilisimo a los magistrados, jueces y abogados, por la redaccion de la Gaceta del Notariado. Se vende à 15 rs. en la libreria de

Martinez, calle de la Rua.

Imprenta de Solis.